



NOTA INFORMATIVA SOBRE EL CAMBIO DE FORMATO DE LICENCIA

POR RESOLUCIÓN DE AESA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) ha aprobado la resolución en la que se establece el sistema de emisión de las licencias definitivas de tripulación de vuelo de avión y helicóptero en formato electrónico, así como las anotaciones de la revalidación de habilitaciones y certificados.

El sistema de firma electrónica de licencias presenta evidentes ventajas en la tramitación de dicha documentación, agilizando su acceso para los titulares y su emisión por AESA y cumple con todos los requisitos exigidos en la normativa de aplicación para garantizar su integridad, evitando o mostrando claramente cualquier tipo de alteración o borrado de forma que cualquier entrada o eliminación estará claramente autorizada por la autoridad competente.

La Resolución de la directora de AESA publicada con fecha 6 de febrero de 2021 en el Boletín Oficial del Estado (BOE), es aplicable a licencias de piloto de avión o helicóptero emitidas por AESA de conformidad con la Parte FCL del Reglamento (UE) nº 1178/2011, 1 mes a partir de la presente resolución.

Para ello ha sido necesario adaptar el formato de la licencia que pasa a estar compuesto por dos documentos en lo que se recogen toda la información actualmente contenida en la licencia emitida en formato papel.

La notificación de la licencia se mantiene por medios telemáticos, como ya ocurre con la licencia provisional, y se puede comprobar su autenticidad a través de la sede electrónica de AESA.

Así mismo, y a diferencia de la licencia emitida en formato electrónico con carácter provisional, el nuevo formato permite la revalidación de las habilitaciones y certificados anotados en la licencia por parte de examinadores autorizados.

[Consulta aquí la Resolución de 15 de enero de 2021](#)

PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LICENCIA

La entrada en vigor de esta Resolución será a partir de un mes de la publicación en el BOE.

El procedimiento para solicitar el canje de licencia se realizará por el interesado a partir de dicha fecha. Para ello se utilizará el formato de solicitud disponible en la web de AESA:

F-DLA-FEL-01 Solicitud para el cambio de formato de licencia Resolución de 15 de enero de 2021



Esta solicitud se realizará solo y exclusivamente para el cambio de formato de licencia electrónica emitida de conformidad con la anterior Resolución de AESA de fecha 19 de junio de 2020

Las licencias emitidas en formato físico de papel de la FNMT son válidas a todos los efectos y no necesita ser actualizada al nuevo formato mientras no requiera de alguna actualización que implique emisión de nueva licencia.

En el caso de solicitar la actualización del contenido de la licencia se utilizarán para ello los formatos actualmente vigentes y disponibles para solicitud de trámites:

F-DLA-SOL-02 Solicitud Licencias y Habilitaciones Aviación General

F-DLA-SOL-03 Solicitud de actualización licencias del Servicio de Licencias Profesionales de Vuelo

Para facilitar la comprensión del nuevo formato de licencia La División de Licencias al Personal Aeronáutico ha elaborado una guía informativa sobre el nuevo formato de licencia

Puede consultarla en la sección web

[Licencias de Vuelo PART FCL | AESA-Agencia Estatal de Seguridad Aérea](#)

[Guía sobre el Nuevo formato de licencia de piloto de avión y helicóptero](#)

Madrid, marzo de 2021

División de Licencias al Personal Aeronáutico